

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

echa de elaboración	08/09/2022

AREA SOLICITANTE

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS TITULAR DEL ÁREA

Hilda Nayeli López Preciado

Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

José Raúl Solórzano de Anda

Coordinador de Informática y Sistemas

KENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
					640 COMPONENTE	
	120 LICENCIAS	LICENCIAS	ESET ENDPOINT ANTIVIRUS VERSIÓN VIGENTE/	VERSIÓN VIGENTE/ Renovación de Licencias ESET NOD32 ANTIVIRUS	09	* 43,772
		ANTIVIRUSANTISPYWARE		ANTIVIRUSANTISPYWARE para 120 equipos	PARTIDA	
					3271	

podrán detectar y eliminar virus informáticos

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:	24-sep-22	1
EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:	N/A]
JUSTIFICACIÓN:		
Rengión 1- Se necesita renovar las licencias del Antivirus para 120 equipos o	del Instituto ya que vencen el 24 de septiembre de	e 2022 y esto afectaría en la seguridad de los equipos y de la red ya que no

SOLICITA

AUTORIZA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Hilde Nayeli Lopez Preciato

Coordinadora Ceneral de Planeación y Proyectos

Ruth Isera Castañeda Ávila Directora de Administración Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales Sandra Sarahi Martinez Munguia Coordinadora de Finanzas



viernes, 23 de septiembre de 2022

MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V

RFC: MGM950427MK0

CORREO ELECTRÓNICO: rmexia@mgmicros.com.mx,johanna.chavez@mgmicros.com.mx

DOMICILIO: AV. TEPEYAC #1283, COL. CHAPALITA, ZAPOPAN, JAL.

TEL: 33 31 22 42 05

ITEI

GULLERMO PULIDO

JC-202209-N040

Por medio de la presente envío la cotización solicitada.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	120	Renovación de Licencia ESET PROTECT ENTRY ON PREM. Vigencia por 1 año. INCLUYE: CONSOLA DE ADMINISTRACION REMOTA • ESET descargable • Actualización de base de datos de firmas, componentes del sistema y versiones del Software • Soporte técnico telefónico y escrito	\$ 134.90	\$ 16,188.00
			Subtotal:	\$ 16,188.00
			IVA:	
			Total:	\$ 18,778.08

CANTIDAD CON LETRA: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESTENTA Y OCHO 08/100 M.N.











Condiciones Comerciales:

- * Precios y productos sujetos a cambio sin previo aviso, precios expresados en Moneda Nacional
- * Una vez confirmada la Orden no se aceptan devoluciones, ni cancelaciones
- * Cualquier concepto no considerado, se cotizará por separado mediante autorización por escrito
- * Condiciones de pago: Contado
- * Tiempo de entrega: 3-6 días hábiles.
- * Cotizacion Valida hasta el 26 de SEPTIEMBRE de 2022

*RUPC: P02142

Atentamente

N1-ELIMINADO 6

Proyectos Gobierno









COTIZACIÓN

NO . DE COTIZACION

15092022

AGENTE

N2-ELIMINADO 1

DISTRIBUIDOR

15 de Septiembre del 2022

FECHA Rev6_20.08.2021



N4-ELIMINADO 1

DATOS DE CLIENTE

EMPRESA

UBICACIÓN

EMAIL

Gobierno

N3-ELIMINADO 3

CONTACTO

TELEFONO

Licenciamiento actual

Expira

	DETALLE DE C	OTIZACI	ÓN			
CANTIDAD	PRODUCTO	TIPO	SECTOR	Precio Unitarlo 1 Año	Precio Unitario 2 Años	Precio Unitario 3 Años
140	ESET PROTECT Entry On-Prem (antes EEP Advanced)	Nueva	Gobierno	260.00	390.00	520.00
	Esquema de licenciamiento que Incluye:					
	Protección Endpoint (ESET Endpoint Security) + File Server Security (ESET Server Security para Servidores)					
	Consola de Administración On-Premise					
	<<<<< <elegir producto="">>>>>>></elegir>					
				\$36,400.00	\$54,600.00	\$72.800.00
			IVA 16% TOTAL	\$5,824.00 \$42,224.00	\$8,736.00 \$63,336.00	\$11,648.00 \$84,448.00
			Day of School Section 1			AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF

PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES - OPCIONAL

<<<<<<Elegir servicio>>>>>>>

SUBTOTAL **IVA 16%**

TOTAL

Precios: Expresados en Pesos Mexicanos y deberán ser pagados al momento de realizar el pedido. Precios sujetos a cambio sin

previo aviso

Forma de Pago: Contado

Tiempo de entrega: 5 días a partir de recibir el pago correspondiente

Vigencia de Oferta: 15 dias

Importante:

Cancelaciones: No hay cancelaciones.ni reembolso

Nota: Los precios presupuestados son válidos únicamente para la cantidad de licencias cotizadas. No aplica para volúmenes diferentes

Datos Bancarios AVSOFT SA DE CV | Banco: HSBC | Cuenta: 4042721001 | Clabe Interbancaria: 021320040427210011 | Moneda: Pesos

No nos hacemos responsables por depósitos realizados en cuentas bancarias diferentes

		ESET Endpoint Protection Standard	ESET Endpoint Protection Advanced	ESET Secure Business	ESET Secure Enterprise
Gateway Security	0				~
Mail Security	0	-	-	~	~
Endpoint Security	0	-	~	~	~
File Security	0	✓.	~	~	~
Virtualization Security	0	~	~	~	~
Mobile Security	0	~	NAME OF THE PARTY	~	~
Endpoint Antivirus	0	~	Name	~	~
Administración remota	0	~	~	~	~

Imagen de muestra. En el caso de software, el licenciamiento se entrega de manera digital.

Atención de Soporte Técnico (SLA)

Horario de atención: De 9:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes, tanto en área metropolitana de Guadalajara, como fuera de esta,

Atención via correo electrónico: soporte@avsoftware.com.mx

Atención vía telefónica: (33)1591.7350 | (33)3824.9475 | (33)3825.8719

Consulte los detalles del alcance y restricciones de nuestra política de servicios incluidos:

Support Level Agreement (SLA) Standard - AV SOFT

Cualquier servicio no especificado en el Detalle de la Cotización y no incluido en nuestro SLA Standard, generará un costo adicional a definir.

Agradecemos el favor de su atención. Esperamos vernos favorecidos con su compra. Cordialmente:



N5-ELIMINADO 1

Ejecutivo de Ventas | (33) 3824.9475 - (33) 3825.8719 | J. N6-ELIMINADO 3 www.avsoftware.com.mx | Guadalajara, Jalisco. México



am tecnología & consultoría

Cotización

Atención:

Cantidad

120

Imagen

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de

Descripción

N/-ELIMINADO Z

Prec	io Unitario	IVA	Total
\$	404.94	\$ 64.79	\$ 56,367.65
		Total	\$ 56,367.65

Fecha: 27 de septiembre de 2022

El licenciamiento cuenta con una consola de administración en la nube. El pago deberá ser en una sola exibición

ESET PROTECT ESSENTIAL 1 AÑO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

28/09/2022 123 3271 Fecha: Núm. De Solicitud

Partida Presupuestal:

									Proveedores		_				-	
R e n	Descripción del Rico. Unidad de		C a n	MG MICROS DE C	OCCIDE	ENTE S.A. DE C.V.	AVSOFT-CIB	BERSE	GURIDAD	AM TECNOLOGIA	4 & C	CONSULTORIA		uctos gravan VA?		dia del preci
ľ ó n		medida	d a d	Precio Unitario		Costo Total	Precio Unitario		Costo Total	Precio Unitario		Costo Total	SI	NO	total	al de los biene
1	ESET ENDPOINT ANTIVIRUS VERSION VIGENTE / ANTIVIRUSANTISOAYWARE	LICENCIA	120	\$ 134.	90 \$	16,188.00	\$ 260.00	\$	31,200.00	\$ 404.94	\$	48,592.80	SI			31,993.60
			Subtotal IVA	\$ 134. \$ 21.	58 \$	16,188.00 2,590.08	\$ 41.60	\$	31,200.00 4,992.00	\$ 404.94 64.79	\$	48.592.80 7,774.85		Subtotal IVA	\$	31,993.6 5,118.9
			Total	\$ 156.	48 \$	18,778.08	\$ 301.60	\$	36.192.00	\$ 469.73	\$	56,367.65		Total	\$	37,1

1		BERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, ES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICAF	
П	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCE	ESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.	
111	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Ó SERVICIOS (DEJAR LA QU	JE VAYA DE ACUERDO A LO REQUEDIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.	
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COM	AO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
	Elaboró		
	Área Solicitante	Área Solicitante	



M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AV. TEPEYAC 1283 COL. CHAPALITA C.P. 45040

ZAPOPAN, JALISCO TEL. (01 33) 3122-4205

(501) General de Ley Personas Morales

www.mamicros.com.mx

R.F.C. MGM-950427-MK0 Tipo de Comprobante: Ingreso

LUGAR DE EXPEDICION

FACTURA

10813

2022-09-30T12:49:01

GFA

Vencimiento: 05/10/2022

ZAPOPAN, JALISCO

45040

USO DEL CFDI Y FORM A DE PAGO

G 0 3)G astos en general

Folio:

25

Fecha:

(PUE)Pago en una sola exhibición

(03)Transferencia electrónica

CLIENTE

628

INST. DE TRANSP. INF. PÚB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL.

AV. VALLARTA 1312

AMERICANA

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

C.P.44160

R.F.C. IT1050327CB3

CANTIDAD UM

TELS. 3336305745 EXT2305

CODIGO CODIGO SAT DESCRIPCION

120 E48 ESET-PEP

43233205

ESET PROTEC ENTRY ON PREM 1AÑO

P/U IMPORTE

134.90 16,188.00

IMPORTE TOTAL EN LETRA:

DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MEXICANOS 08/100 M.N.

Subtotal 16.188.00 Descuento 0.00 LV.A. 2590.08 TOTAL:

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal:

FE93787C-0EBE-41E8-899E-ED549CF28DBC

Fecha y hora de certificación: 2022-09-30T12:49:01

Sello digital

nRaLw/2y/8ACpuT+HTFrqwBCi7dDVd0cFrEiNe6VPnLusEzxHSR7Ds6q4781fsHi0vQrQMZEsi3fhvNxATS7pi+VU4nuvbLLp84

z+NhjryOdNrp8QqeOxydwl.vTYP3lgswrxAY4QU9mxNil1TcRGB3UQOO/nFnPK9yFCKKuaGC4JTpQHmTNOBWzvSHode0xUJN1RZ
L73jMtAcf2/Ch4WxPUwiHsbUni9W4r4Qkw7o3k2KwNeTdl2CsMGtToVOWx7e5y8f2EbEwE+tnKVCNqhNxpuNtLyJ5CQjwt5XBf fUO9hQRia3JbMPhMsNT8JmSZ1KME1PLJ0de4QVOQoQ==

No. de serie del Certificado de Sello Digital:

No. de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]FE93787C-0EBE-41E8-899E-ED549CF28DBC[2022-09-30T12:49:01]TSP080724QW6[

nRaLw/2y/8ACpuT+HTFrgwBCi7dDVd0cFrEiNe6VPnLusEzxHSR7Ds6g4781fsHl0v/QrQMZEsl3fhyNxATS7pl+VU4nuvbLLp84

z+NhiryOdNrp8QgeQxydwl_vTYP3lgswrxAY4QU9rrxNiI1TcRGB3/JQOO/nFnPK9yFCKKuaGC4JTpQHmTNOBWzvSHode0xJJN1RZ

L73jMtAcf2/Ch4WvPUw/iHsbUnl9W4r4Qkw7o3k2KvNeTdl2CsMGtToVOW7e5y8f2EbEwE+tnKVCNqhNxxuNtLyJ5CQjwk5XBf

fUO9hQRIa3JbMPhMsNT8JmSZ1KME1PLJ0de4QVOQoQ==|00001000000501960426||

Sello digital del SAT:

TABEZFjisAwlywkR60BV06+JrZeniOG0Gk+6wJPDxWox+DUmNe7Jo7JKd98GcqX5wE8acNxtVo18bJwc+efmVd4+JASAe4a3qKw iudkmVRyYtCScNEUGHzkHthag6Oxx2i7UfG1fEr7dL8GLfkiWuTI1em6La1pmwhocXrgrlt9wHuEvaYcBJBQpWsA6/g/R5u7Y9xg OJbsyjBJZmiPiEL2G2s0irfEUqiEcFzz4DAX+SpiY8gCkjaHXAR9J5YnUz4ORRh+lyAMtm5CkiJLoLV/02iTiiXF+DkduazXBZZ76wE4lqu4FxsX9C3ybdAD+TicpY+uCUu88TEUJd2LOA==

PAGARE 1/1

IMPORTE

18,778.08

Por el presente pagaré reconozco (emos) deber y me (nos) obligo (amos) a pagar en esta ciudad o en cualquier otra en que se me (nos) requiera de pago a MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., o a su orden el día señalado para su vencimiento la cantidad de:

DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MEXICANOS 08/100 M.N.

La cantidad que ampara este pagaré es parte de la cantidad mayor, por la cual se otorgan otros pagarés con vencimientos posteriores y queda expresamente convenido que si no pagado este documento precisamente a su vencimiento, se dará por vencidos anticipadamente los demás pagarés a los que se refiere esta cláusula. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y demás artículos correlativos, por no ser pagaré domiciliado.

De no verificarse el pago de la cantidad que este pagaré expresa el dia de su vencimiento, abonare (mos) el rédito de 6% mensual por todo el tiempo que esté insoluto, sin prejuicio al cobro más los gastos que por ellos se originen. Así mismo el otorgante se obliga en los términos del presente pagaré, por la persona que los suscriba; basta que quien lo firme, sea trabajador o dependiente laboral y se tendrá como si lo suscribiera el presente legal o dueño de la empresa otorgante

INST. DE TRANSP. INF. PÚB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL. Otorgante:

Domicilio: AV. VALLARTA No.1312

Cludad: **GUADALAJARA** Zapopan, Jal, a 30/09/2022 ACEPTO

Nombre y Firma



Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 9920220928114202511542

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 2006335

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N8-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO

DE

Cuenta Abono: N9-ELIMINADO 73

Importe: \$ 18,778.08 MXN

Concepto: Renovacion de licencia Antivirus

Fecha y hora de

Alta:

Fecha y hora de

Liquidación: 28/09/2022 11:42:12

Clave de

Rastreo: 2022092840014 BET0000420063350

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLinea Empresarial

SuperLínea PyME



ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 27/09/2022 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio Mes de suministro SEPTIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE		RMACIÓN DEL PROVEED	INF	
FONDO REVOLVENTE	PROCESO DE ADQUISICIÓN	A de CV	MG MICROS DE OCCIDENTE S	RAZÓN SOCIAL
15 DIAS	TIEMPO DE ENTREGA		MGM950427MK0 CLAVE ITEI:	R.F.C.
CGPPE	SERVICIO SOLICITANTE	POPAN, JALISCO	AV. TEPEYAC #1283 COL.CHAPALITA, Z	DOMICILIO
15 DIAS	CONDICIONES DE PAGO	3331224205)—F.T.TMTNADO 1 EL./FAX:	AGENTE DE VENTAS
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONE	EVENTO	nx	mexia@mgmicros.com.	CORREO ELECTRÓNICO

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	120	LICENCIA	3271	ESET ENDPOINT ANTIVIRUS VERSION VIGENTE/ANTIVIRUS-ANTISPYWARE	Renovacion de Licencias ESET NOD32 ANTIVIRUS ANTIVIRUS- ANTISPYWARE para 120 equipos	\$134.90	\$16,188.00

Se necesita renovar las licencias del Antivirus para 120 equipos del instituto ya que vencen el 24 de septiembre de 2022 y esto afectaria en la seguridad de los **OBSERVACIONES** equipos y de la red ya que no podran detectar y eliminar virus informaticos

SUB-TOTAL \$16,188.00 IVA \$2,590.08 TOTAL: \$18,778.08

CANTIDAD EN LETRA:

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N11-ELIMINADO 6

MG MICROS DE OCCIDENTE SA de CV

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100

SANDRA SARAHI MARTINEZ

MUNGUÍA COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOB ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV, VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Orzanismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominarà "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a les facultades que le otorza la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municípios, y por la otra comparece la persona física o ruridica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (contractión) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adomissiciones del presente comprato; los cuales forman paras integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirio en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" parará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la camidad que se señala al freme del presente commo, mismo que deberá incluir todos los impuestos y zastos que se deriven del presente hasta la entrena total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El paro se realizará una ven que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados verificados verificados a emera sunisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho paro se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince dias hábiles posteriores a la entreza de los bienes v/o servicios y al impreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá comar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bien o servicio. Para recibir su paro puntan, es indispensable que entrenve en tienno y forma la documentación que le sea recuestrá por el instituto. Los días de paro a revoedores serám exclusivamente los días observados por el instituto. Los días de paro a revoedores serám exclusivamente los días observados por el instituto. Los días de paro a revoedores serám exclusivamente los días observados por el instituto de cada mea, siempre y cuando EL PROVEEDOR hava entrezado creviamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeado rebase la disponibilidad presupuestal. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el parto a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorzarle por concesto de amicino, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de comma antes del LV.A., para lo cual deberá arrantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorzado, a través de una arrantia expedida por una companía afianzadora con domicilio en la cisadad de Guadalatara, Jalisco, mediante entreza de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo americo de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Ensignaciones del Instituto de Transparencia e información Pública de Jalisco, Dicha azarantia se emtrezará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo ente requisito esencial para el pazo del citado amicipo, en el entendido coe a partir de la entreza de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de emteza que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliza a entrezar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrà a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "El. INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima semunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, - "EL PROVEEDOR" azrantiza que los bienes vio servicios objeto de esta orden de servicio vio compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o menere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protezida por quien la facilite, la otra parte se constromete a vieniar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" aszurirá la responsabilidad total para el caso de que infrinia los derechos de serceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer freme a sus obliraciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien y/o servicio, depende exchasivamente de el y que, bajo nimpina circumstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará niminim

derecho a las prestaciones en materia de sezuridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL PNSTITUTO" otorrase a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los coeffictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraidas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vícios ocultos de los mismos. "EL ENSTITUIO" podrá rechazar el bien vio servicio que se encuentre en ese supuesto, oblizindose "EL PROVEEDOR" a sustinirilo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco dias hábiles, sin que esto exima la pena convencional anticable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente compan las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enalenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incursa en la falta de veracidad total o percial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento turídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entremse oportunizamente las gurantias que se desprenden del presente contino en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. One "EL PROVEEDOR" no entrezoe oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte fontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el comzato sin responsabilidad alemas para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las que incursió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que sara el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las parres, en los términos que se destrendan de cada una de las cláusulas del presente incrumanto invidico.
- VI. El munio consentimiento de las partes contrarantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrena del bien vio servicio, no cumpla con el tiempo de empreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se desecten defectos de fabricación o vícios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" articará una pena convencional; que será determinada en los siruísenes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis insta 10 dier días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se desennimarán de acuerdo a la fecha plasmada del setlo de recibido de los bienes vio servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, comza el tiento de entreza establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de comora vío de servicio, o del rentión o tentidores en el (los) cual(en) presente el arraso, mísmo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entreza del bien vío servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra vío servicio, o del rentión del cual no realice la entreza antes del I.V.A. v se notificará la sanción correspondiente. En caso que "El PROVEEDOR" no cubra la renalización anticada, se le inarctivará del Partrio de Proveedores de "El NSSTITUTO".

El paro de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra v/o servicio, podrá ser mediante denôtino a la questa del "RSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el mosto total de la sanción o descontando del parto programado por "EL PNSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado paro v no cubra el mosto de la sanción a la que se hana acredo, se notificará a la Secretaria de Administración, Planeación v Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumpiniento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el surqueno de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarin notas de crédito como paro.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se resirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, somenindose expresamente a la turisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo ismo, al fisero que nos razón de su domicilio messante o fistro les productos contraponder.

DÉCIMA CUARTA, FIRMA DEL CONTRATO. Pacuan expresamente las partes que este comrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma ambirrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presense contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifestan que en el mismo no existe dolo, error, maia fe o enriquecimiento tlegitimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus clássulas y especificaciones señaladas en el anyerso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N12-ELIMINADO 6

MG MICROS DE OCCIDENTE SA de CV

SALVADOR POMERO ESPINOSA COMISSIONADO PRESIDENTE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNE

SECRETARIO EJECUTIVO

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito;
10	El convenio de terminación.	no son aplicables para este Instituto.
11	El finiquito	

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

 LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

	1 01	UAL	
icipios."			

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.